



Resolución Directoral N° 000273 -2026

JUANJUI, 13 FEB 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la Noma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e Instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, conforme establece el artículo 18 de la norma indicada, el área de personal o quien haga sus veces de la UGEL, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con todas las condiciones señaladas en el artículo 15 de la presente norma, y no cuenten con ningún impedimento o prohibición dispuestos en el artículo 21 de la presente norma, a fin de publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato, quienes deberán presentar a la UGEL los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 de dicha norma, para que se proceda con la emisión de la resolución que formaliza el contrato.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la IGED el contrato suscrito entre el docente y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALES PAREDES, FRANCIS PAOLO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45654326
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/03/1989
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 625821FSPEE4
FECHA DE AFILIACION : 3/07/2024
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION SECUNDARIA ESP. COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0444 JUAN PABLO II
CÓDIGO DE PLAZA : 1166214418J3
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002240
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE RAMÍREZ RUÍZ,
MANUEL SEGUN RVM N° 166-2022-MINEDU
CARGA HORARIA : 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC,
1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA
CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 1 HRS
ELAB. /REAJ. DE MAT. EDUC. RETROAL. ESCRITA, INVEST. PARA LA MEJORA
DE LA PRACTICA - JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0682-2026 N° DE FOLIOS: 48.
REFERENCIA : MEMORANDO N°104-2026-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
ETAPA DE CONTRATACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 022-
MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los
supuestos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al
Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el
Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias
administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR
FADAQ/OAJ
CKEO/OA
NPL/RR.HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. MC JUAN PABLO II
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Juanjui, 13 FEB. 2026



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL